

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

- MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG**
*Catedrática de Filosofía del Derecho
de la Universidad de Valencia*
- ANA CAÑIZARES LASO**
*Catedrática de Derecho Civil
de la Universidad de Málaga*
- JORGE A. CERDIO HERRÁN**
*Catedrático de Teoría y Filosofía del Derecho
Instituto Tecnológico Autónomo de México*
- JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**
*Ministro en retiro de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación
y miembro de El Colegio Nacional*
- MARÍA LUISA CUERDA ARNAU**
*Catedrática de Derecho Penal
de la Universidad Jaume I de Castellón*
- MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ**
Catedrático de Derecho Procesal de la UNED
- CARMEN DOMÍNGUEZ HIDALGO**
*Catedrática de Derecho Civil
de la Pontificia Universidad Católica de Chile*
- EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT**
*Juez de la Corte Interamericana
de Derechos Humanos
Investigador del Instituto de Investigaciones
Jurídicas de la UNAM*
- OWEN FISS**
*Catedrático emérito de Teoría del Derecho
de la Universidad de Yale (EEUU)*
- JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ**
Catedrático de Derecho Mercantil de la UNED
- JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUSSAC**
*Catedrático de Derecho Penal
de la Universidad de Valencia*
- LUIS LÓPEZ GUERRA**
*Catedrático de Derecho Constitucional
de la Universidad Carlos III de Madrid*
- ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ**
*Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Sevilla*
- MARTA LORENTE SARIÑENA**
*Catedrática de Historia del Derecho
de la Universidad Autónoma de Madrid*
- JAVIER DE LUCAS MARTÍN**
*Catedrático de Filosofía del Derecho
y Filosofía Política de la Universidad de Valencia*
- VÍCTOR MORENO CATENA**
*Catedrático de Derecho Procesal
de la Universidad Carlos III de Madrid*
- FRANCISCO MUÑOZ CONDE**
*Catedrático de Derecho Penal
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*
- ANGELIKA NUSSBERGER**
*Catedrática de Derecho Constitucional
e Internacional en la Universidad de Colonia
(Alemania). Miembro de la Comisión de Venecia*
- HÉCTOR OLASOLO ALONSO**
*Catedrático de Derecho Internacional
de la Universidad del Rosario (Colombia) y
Presidente del Instituto Ibero-Americano
de La Haya (Holanda)*
- LUCIANO PAREJO ALFONSO**
*Catedrático de Derecho Administrativo
de la Universidad Carlos III de Madrid*
- CONSUELO RAMÓN CHORNET**
*Catedrática de Derecho Internacional
Público y Relaciones Internacionales
de la Universidad de Valencia*
- TOMÁS SALA FRANCO**
*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la
Seguridad Social de la Universidad de Valencia*
- IGNACIO SANCHO GARGALLO**
*Magistrado de la Sala Primera (Civil)
del Tribunal Supremo de España*
- ELISA SPECKMAN GUERRA**
*Directora del Instituto de Investigaciones
Históricas de la UNAM*
- RUTH ZIMMERLING**
*Catedrática de Ciencia Política
de la Universidad de Mainz (Alemania)*

Fueron miembros de este Comité:

Emilio Beltrán Sánchez, Rosario Valpuesta Fernández y Tomás S. Vives Antón

Procedimiento de selección de originales, ver página web:
www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales

REFLEXIONES JURÍDICAS SOBRE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

JAIME GALLEGOS ZÚÑIGA



INSTITUTO HISTÓRICO
BIBLIOGRÁFICO DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO/UNIVERSIDAD DE CHILE

tirant lo blanch
Valencia, 2024

Copyright © 2024

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito del autor y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com incorporada a la ficha del libro. En www.tirant.com dispondrá de un servicio con los textos legales básicos y sectoriales actualizados como complemento de su libro.

Los textos jurídicos que aparecen se ofrecen con una finalidad informativa o divulgativa. Tirant lo Blanch intentará cuidar por la actualidad, exactitud y veracidad de los mismos, si bien advierte que no son los textos oficiales y declina toda responsabilidad por los daños que puedan causarse debido a las inexactitudes o incorrecciones de los mismos.

Los únicos textos considerados legalmente válidos son los que aparecen en las publicaciones oficiales de los correspondientes organismos autonómicos o nacionales.

© Jaime Gallegos Zúñiga

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
www.tirant.com
Librería virtual: <https://editorial.tirant.com/cl>
ISBN: 978-84-1056-226-4
IMPRESOR: Castro & Mac Donald Spa

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf>

Índice

Agradecimientos.....	15
Abreviaturas.....	17
Introducción.....	21
I. Objetivos generales y objeto de la investigación	21

PARTE I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Capítulo I. Alianza del pacífico, aspectos generales.....	37
I. Orígenes de la Alianza del Pacífico	37
II. Orientación de la política comercial	53
III. Fuentes Jurídicas	95
Capítulo II. Aspectos orgánicos.....	213
I. Cumbres presidenciales y sus Declaraciones	217
II. Consejo de Ministros	221
III. Grupo de Alto Nivel	237
IV. Comisión de Libre Comercio	239
V. Grupos de Trabajo	249
VI. Comités.....	256
VII. Grupos Técnicos.....	259
VIII. Presidencia pro tempore.....	259
IX. Consejo de Ministros de Finanzas.....	266

X. Comisión de seguimiento parlamentario	276
XI. Representación de la sociedad civil organizada en el proyecto	290
XII. Adhesión al Acuerdo de Paranal, permanencia como Estado <i>Parte y denuncia de ese tratado y de sus instrumentos</i>	297
XIII. Estados Observadores	309
XIV. Estados Asociados	320

PARTE II. LIBERTADES FUNDAMENTALES

Capítulo III. Libre circulación de mercaderías	327
I. Comercio intrarregional	327
II. Acceso a mercados	331
III. Reglas de origen	362
IV. Facilitación de comercio y cooperación aduanera	394
V. Medidas sanitarias y fitosanitarias	427
VI. Obstáculos técnicos al comercio	463
VII. Contratación pública	501
Capítulo IV. Libre circulación de servicios	567
I. Consideraciones generales previas	567
II. Regulación general de la prestación de servicios en el <i>Protocolo Adicional</i>	603
III. Servicios Financieros	657
IV. Servicios Marítimos	726

V. Comercio Electrónico	745
VI. Telecomunicaciones	780
VII. Inversión extranjera	828

PARTE III. ARREGLO DE DIFERENCIAS

Capítulo VII. Solución de controversias	909
I. Consideraciones generales sobre el sistema configurado	909
Conclusiones	1001
Índice de Jurisprudencia	1023
I. Tribunal de Justicia de la Unión Europea (o de las <i>Comunidades Europeas</i>)	1023
II. Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina	1025
III. Mercosur	1025
IV. Sistema de solución de diferencias de la Organización <i>Mundial de Comercio</i>	1025
V. Sistema del Centro Internacional de Diferencias en <i>materia de Inversión del Banco Mundial</i>	1026
VI. Corte Constitucional de Colombia	1027
VII. Tribunal Constitucional de Chile	1028
Índice de imágenes	1029
Bibliografía	1031
<i>Sitios electrónicos consultados</i>	1111

A mi hija Sol y a mis padres.

Jaime Gallegos Zúñiga /
Reflexiones jurídicas sobre la Alianza del Pacífico

Agradecimientos

El autor manifiesta su agradecimiento al Instituto histórico y bibliográfico de ciencias jurídicas y sociales, que apoyó la publicación de esta obra; a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile, que otorgó una beca que le permitió desarrollar los estudios de doctorado, a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, que también apoyó los aludidos estudios, y a la Universidad Complutense de Madrid, por cobijarle durante tanto tiempo, y brindarle las herramientas para esta investigación.

Abreviaturas

<i>ACFI</i>	<i>Acuerdos de Cooperación y Facilitación de Inversiones</i>
<i>ACP</i>	<i>Anexo de Contratación Pública de la OMC</i>
<i>ADPIC</i>	<i>Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio</i>
<i>AGCS</i>	<i>Acuerdo General de Comercio de Servicios</i>
<i>ALADI</i>	<i>Asociación Latinoamericana de Integración</i>
<i>ALALC</i>	<i>Asociación Latinoamericana de Libre Comercio</i>
<i>ALBA</i>	<i>Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América</i>
<i>ALCA</i>	<i>Área de Libre Comercio de las Américas</i>
<i>APEC</i>	<i>Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico</i>
<i>ARM</i>	<i>Acción para el Reconocimiento Mutuo</i>
<i>ASEAN</i>	<i>Asociación de Naciones del Sudeste Asiático</i>
<i>BBVA</i>	<i>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria</i>
<i>CAN</i>	<i>Comunidad Andina</i>
<i>Caricin</i>	<i>Comunidad del Caribe</i>
<i>CCM</i>	<i>Comisión de Comercio de Mercosur</i>
<i>CEAP</i>	<i>Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico</i>
<i>CELAC</i>	<i>Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños</i>
<i>CEPAL</i>	<i>Comisión Económica para América Latina y el Caribe</i>
<i>CETA</i>	<i>Acuerdo Integral de Economía y Comercio</i>

CIADI *Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, del Banco Mundial*
 CMC *Consejo del Mercado Común de Mercosur, las Resoluciones del*
 CPTPP *Acuerdo Amplio y Progresista de Asociación Transpacífico*
 DEG *Derecho Especial de Giro*
 ELTIF *Fondos de Inversión de Largo Plazo en la Unión Europea*
 EFTA *Asociación Europea de Libre Comercio*
 FARC *Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia*
 FAO *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*
 FOB *Libre a bordo*
 GAN *Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico*
 GATT *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio*
 GMC *Grupo de Mercado Común de Mercosur*
 IED *Inversión Extranjera Directa*
 ISDS *Arbitraje de diferencias inversor-Estado*
 IVA *Impuesto al Valor Agregado*
 Mercosur *Mercado Común del Sur*
 MILA *Mercado Integrado Latinoamericano de la Alianza del Pacífico*
 MIPYME *Micro, pequeña y mediana empresa*
 MSF *Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*
 OCDE/OECD *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*

OEA *Operador Económico Autorizado*
 OMA *Organización Mundial de Aduanas*
 OMC *Organización Mundial de Comercio*
 OTC *Obstáculos Técnicos al Comercio*
 PARLASUR *Parlamento de Mercosur*
 PCPM *Protocolo de Contratación Pública de Mercosur*
 PM *Protocolo de Montevideo, sobre comercio de servicios de Mercosur*
 PWC *Pricewaterhousecoopers*
 QAB *Bancos Calificados de ASEAN*
 RCEP *Asociación Económica Integral Regional*
 SICA *Sistema de Integración Centroamericana*
 TCTJCA *Tratado Constitutivo de Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina*
 TFUE *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*
 TLCAN *Tratado de Libre Comercio de América del Norte*
 TMEC *Tratado México Estados Unidos Canadá*
 TPP *Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica*
 UNASUR *Unión de Naciones Suramericanas*
 UNCITRAL/
 CNUDMI *Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional*
 UNCTAD *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*
 USD *Dólares de Estados Unidos de América*
 VUCE *Ventanillas Únicas de Comercio Exterior*

Introducción

1. OBJETIVOS GENERALES Y OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo tiene como objeto de estudio a la Alianza del Pacífico, esquema que congrega a Chile, Colombia, México y Perú, desde un punto de vista jurídico.

La Alianza del Pacífico es un esquema que, con arreglo a lo que se indica en su Acuerdo Marco, se constituye como un “área de integración regional”, que tiene como objetivos: a) construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; b) impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de los Estados Partes, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes; y c) convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis al Asia Pacífico.

Asimismo, es interesante evaluar a la Alianza del Pacífico porque en ella convergen países de distintas áreas del continente americano, tanto México (de América del Norte o Mesoamérica), como Chile, Colombia y Perú (de Sudamérica), siendo que hasta la fecha, los bloque subregionales creados, en general, se habían ceñido a criterios de contigüidad¹, y así Mer-

¹ Aun cuando no podemos dejar de mencionar que el mermado ALBA también ha reunido a lo largo de su existencia, a países de distintos espacios del continente, como Venezuela, Cuba, Nicaragua,

cosur y la CAN (Comunidad Andina) congregan a países sudamericanos; el SICA (Sistema de Integración Centroamericana) sirve de instancia de encuentro a los países centroamericanos y uno del Caribe; Caricom (*Caribbean Community*) es la iniciativa que reúne a las islas del mar Caribe o países ribereños a dicho mar, mientras que el tratado de libre comercio de América del Norte aglutina a países de esta última zona.

2. Atendido el escenario de globalización e interdependencia de los Estados, se generan problemas transversales (como la protección del medioambiente, terrorismo, epidemias, etc.) que no pueden ser resueltos de manera unilateral y aislada por esas unidades políticas, y requieren de una actuación conjunta mediante diferentes apuestas subregionales, que, en su medida (más allá de los mayores o menores grados de institucionalidad²) suponen, naturalmente, la cesión de ciertos grados de competencias, que contribuye a construir una especie de gobernanza global, focalizada en un grupo particularizado de actores con los cuales se mantiene un diálogo más fluido³ y se

Ecuador, Bolivia y algunas islas del Caribe. Sin embargo, ese proyecto, no es homologable a las diferentes propuestas citadas, habida cuenta del evidente componente político, más allá de los aspectos económicos, que lo inspiran.

² Vid. M. Rubiolo, «South America and Southeast Asia interregional relations: Beyond South-South Bilateralism», *Meridiano 47, Journal of Global Studies*, vol. 19, 2018, pp. 1-15.

³ E. Contipelli, «Gobernanza global y análisis comparado de los procesos de integración en América Latina: Comunidad Andina y el Mercado del Sur», *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, vol. 12, n° 2, 2017, pp. 93-101; A. Del Vecchio, *International Courts and Tribunals between globalisation and localism*, Eleven, The Hague, 2013, pp. 1, 11-13, 55-57; M. Ekmekdjian, *Introducción al Derecho Comunitario Latinoamericano*, Depalma, 2ª ed., Buenos Aires, 1996, pp. 3-38; C. Del Arrenal Moyúa, «La creciente interdependencia como factor de institucionalización de la sociedad internacional» en S. Torres Bernárdez (coord.) *El derecho internacional en el mundo*

trazan lazos y relaciones estables, que aquel que se desarrolla en el campo multilateral que, a la luz de los hechos recientes, parece debilitarse con el tiempo⁴.

En el contexto descrito, en América Latina, la integración aflora como una necesidad urgente para superar el subdesarrollo y como vehículo para insertarse con alguna capacidad de negociación en el escenario internacional⁵, aseveración que cobra más fuerza si se considera la incertidumbre generalizada como resultado de los conflictos comerciales y geopolíticos de las principales potencias y las nefastas consecuencias que la

multipolar del siglo XXI: obra homenaje al profesor Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, Iprolex, Madrid, 2013, pp. 889-912; M. Ugarte Vega Centeno, «La configuración de un nuevo marco jurídico de integración de la Alianza del Pacífico», *Gestión en el Tercer Milenio*, vol. 18, n° 36, 2015, p. 92; A. Valdívieso Collazos y L. Acosta Varón, «La Alianza del Pacífico: perspectivas y retos institucionales sobre los nuevos socios comerciales» en E. Pastrana Buelvas y H. Blomeier (eds.) *La Alianza del Pacífico: ¿Atrapada en el péndulo del regionalismo y del interregionalismo?*, KAS, Bogotá, 2018, pp. 111-115; M. Correa Serrano y E. Catalán Salgado, «La Alianza del Pacífico: Entre la geopolítica de China y de Estados Unidos», *México y la Cuenca del Pacífico*, vol. 5, n° 14, 2016, pp. 21-22; M. Psarou, «Regionalización y formación de sociedades supranacionales: El paradigma de la Unión Europea», *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 47, n° 194, 2005, pp. 55-77.

⁴ H. Preusse, «América Latina y los nuevos enfoques de la integración regional» en A. Von Bogdandy, C. Landa, y M. Morales (eds.) *¿Integración suramericana a través del Derecho? Un análisis interdisciplinario y multifocal*, Max Planck Institut, CEPC, Madrid, 2009, pp. 158-175; A. Manero Salvador, «¿Gobernanza o desgobierno en las relaciones económicas internacionales?», *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 66, n° 2, 2014, pp. 155-170.

⁵ A. Colomer Viadel, «El zigzagueante proceso de integración latinoamericana» en S. Stavridis, R. Diamint y J. Gordín (coords.) *América Latina-Unión Europea/Unión Europea-América Latina: Integración regional y birregionalismo*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2012, p. 45.

pandemia del coronavirus ha dejado en los tejidos sociales y económicos.

La aspiración por alcanzar niveles de integración se viene planteando hace sesenta años, formalmente, en su momento, a través de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, de 1960, sin embargo, este anhelo ha colisionado con la circunstancia de que en el continente se han presentado una multiplicidad de organizaciones de diferente naturaleza jurídica (de consulta, cooperación e integración) y de diferente participación subjetiva (subcontinental, regional, subregional), que, usualmente se superponen entre sí⁶ (“panoplia importante de relaciones ‘cooperación-integración’”⁷) aspecto que termina siendo un obstáculo para el logro de los objetivos planteados⁸, que conlleva a una falta de cumplimiento de los compromisos asumidos y como resultado de lo anterior derivan en un descrédito a nivel de ciudadanía de los proyectos en sí mismos.

3. Con esos precedentes que no pueden dejar de advertirse, la Alianza Pacífico aparece como un esquema de cooperación

⁶ Vid. A. Malamud, *Overlapping Regionalism, No Integration: Conceptual Issues and the Latin American Experiences*, European University Institute, EUI Working Paper RSCAS, n° 20, Florencia, 2013.

⁷ C. Díaz Barrado y C. Fernández Liesa, «Iniciativas para la elaboración de un modelo de integración en América Latina» en J. Vidal-Beneyto (coord.) *Progreso sostenible e integración regional en América Latina*, AMELA, Valencia, 2006, p. 29.

⁸ E. Díaz Galán, «La Alianza del Pacífico: Características y dimensiones de un nuevo proceso de integración en América Latina», *Revista Electrónica Iberoamericana*, vol. 9, n° 2, 2015, p. 78; P. Pennetta, «Ancora un'esperienza associativa in America Latina: l'Alleanza del Pacifico. Considerazioni compárate con l'Unione europea» en E. Tremolada Álvarez (ed.) *La arquitectura del ordenamiento internacional y su desarrollo en materia económica*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2015, p. 322.

(que se autodenomina de integración, aspecto sobre el que se profundizará en un acápite de este trabajo).

La aprobación formal de su constitución se verificó mediante el Acuerdo Marco, celebrado en Paranal, Chile, en 2012, y desde sus orígenes, esta iniciativa ha concitando la atención -fundamentalmente- de especialistas en las áreas de las relaciones internacionales, ciencias políticas, economía y otras ciencias sociales, mientras que, desde el punto de vista jurídico, ha sido muy poco escrutada, y dicho vacío fue uno de los móviles, que llevó a desarrollar esta investigación, la cual pretende, desde una perspectiva global, basada en las fuentes normativas que sostienen este proceso, verificar si los enunciados objetivos propuestos están siendo alcanzados o pueden razonablemente lograrse, si la estructura orgánica configurada al efecto es adecuada para ello, y si los aspectos funcionales relativos a las libertades de circulación que fueron consignados, implican avances sustantivos, a la luz de otras experiencias subregionales.

En general, durante el desarrollo de la tesis doctoral (2017-2020) no fue posible encontrar un trabajo que analizare globalmente a la Alianza del Pacífico desde el plano jurídico, recogiendo diferentes aspectos⁹, tanto desde un punto de vista orgánico como funcional, que pondere los instrumentos dictados que se encuentren en vigor, y no se limiten a transcribir o analizar lo manifestado en las grandilocuentes declaraciones presidenciales sucesivas, más allá de un par de monografías puntuales publicadas en algunas revistas y obras especializadas.

Atendido todo lo señalado se optó por analizar a la Alianza del Pacífico como un todo, a partir, fundamentalmente, de

⁹ Una de las pocas excepciones que aborda, con un prisma mayoritariamente jurídico y diferentes aspectos de este esquema es el trabajo colectivo P. Sauvé, R. Polanco Lazo y J. Álvarez Zárate (eds.) *The Pacific Alliance in a World of Preferential Trade Agreements. Lessons in Comparative Regionalism*, Springer, Cham, 2018.

sus textos normativos, abarcando, entre otros puntos, tanto sus aspectos conceptuales generales, orgánicos, funcionales (comprendiendo dentro de esto a las libertades de circulación), su sistema de solución de controversias, buscando brindar al lector un entendimiento global y real (basado en lo que indica la normativa atingente y la escasa práctica de sus disposiciones), pretendiendo responder a las interrogantes de si esta iniciativa es o puede ser coherente con los ambiciosos objetivos planteados, y si, como se ha dicho tantas veces, supone en sí misma un avance sustantivo en materia de "integración" si se le compara con las experiencias subregionales previas en el área.

Esta decisión se adoptó asumiendo que, con motivo de la multiplicidad de materias que se abordan se hace imposible efectuar un análisis detallado y exhaustivo de cada una de ellas, puesto que cada una, de acuerdo con la manera cómo se le abordase podría dar para una investigación extensa por sí misma. Mas, atendido el estado del arte, a los ocho años de la firma del acuerdo constitutivo, llegamos al convencimiento que se desarrollaría un mejor ejercicio de hermenéutica crítica si se apreciaba a esta propuesta desde un modo global, buscando dilucidar y exponer los asuntos más delicados de su regulación.

4. Se estima que un análisis de la Alianza del Pacífico no puede efectuarse dejando de lado las experiencias que se han ido construyendo en la búsqueda de crear esquemas subregionales de integración, en iniciativas como la Unión Europea, Mercosur, la CAN y también ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático), y algunos acuerdos comerciales de menores expectativas.

En efecto, aun cuando no es aconsejable aplicar, de manera irreflexiva, las teorías europeas sobre integración, que no suponen un modelo único, y en particular se han construido sobre la base de ciertas premisas y circunstancias propias que, en

muchos casos no son replicables en otras zonas del planeta¹⁰, creemos que es ineludible exponer algunas nociones generales sobre algunos tópicos en los cuales se han adoptado compromisos específicos o se proyecta ello, habida cuenta que tal ejercicio puede brindar luces respecto a los escollos más difíciles de superar, de cara a extraer experiencias, a ser analizadas en su contexto propio, tanto para la Alianza del Pacífico, como para los otros ensayos subregionales latinoamericanos.

Atendemos también a Mercosur y a la CAN, porque ambos son proyectos en los cuales convergen países latinoamericanos, como son aquellos Estados Parte de la Alianza del Pacífico, siendo relevante analizar el segundo de ellos, puesto que Colombia y Perú siguen siendo miembros del mismo y por ende se mantienen obligados por su numerosa normativa labrada en cincuenta años de existencia, como también Mercosur, puesto que esos dos países recién referidos, y Chile son Estados asociados a esa propuesta, a partir de lo cual han suscrito una serie de sus instrumentos emanados en su seno, aspecto que denota una adhesión a ciertas políticas, que podría orientar el devenir del proyecto objeto de nuestro estudio, y fundamentalmen-

¹⁰ Sobre esta temática Vid. K. de Souza Silva, «Beyond the Border between the North and the South: Towards a Decolonization of Epistemologies and Fields of Research on Mercosur», *Brazilian Journal of International Law*, vol. 14, n° 2, 2017, pp. 413-429; M. Leví Coral, «La Unión Europea y la nueva integración latinoamericana: Parámetros de comparación aplicados en diferentes estudios sobre los procesos de integración», *Comentario Internacional*, n° 11, 2011, pp. 217-251; M. Arroyave Quintero, «Ineficacia crónica del Derecho andino», *Papel Político*, vol. 13, n° 1, 2008, pp. 305-306; L. O. Baptista, *Le Mercosul. Ses institutions et sont ordonnancement juridique*, Montchrestien, Paris, 2001, pp. 38-39, 96-110; A. Mangas Martín, «Unión Europea y Mercosur: Perspectiva jurídico institucional y política», *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, vol. 7, 1996/1997, p. 102; H. Preusse, «América Latina y los nuevos enfoques...», *op. cit.* pp. 161-165; E. Contipelli, «Gobernanza...», *op. cit.*, p. 100.

te, porque con los países latinoamericanos se comparte una idiosincrasia y sistemas presidencialistas que, a lo largo de los años se han mostrado renuentes a ceder competencias soberanas (más allá de algunas concesiones formales otorgadas en la CAN, que materialmente se ven bastante mermaidadas en la práctica), tendencia que se mantiene en la Alianza del Pacífico. Esta última circunstancia hace presumir que se puede tropezar con unos mismos obstáculos, como ya se ha hecho varias veces en el largo devenir de la travesía integracionista.

Al formarse la Alianza del Pacífico muchas veces se indicó que este proyecto renovaba las iniciativas de integración de América Latina que se encontraban muy desgastadas, y que estaban exhibiendo pocos avances reales en el plano comercial y económico, motivo por el cual, más de alguno planteó que, con esta propuesta, terminaría abortándose el plan de integración de la CAN, e incluso, se expresó que Mercosur quedaría en una posición muy incómoda, aspecto que, a primera vista haría poco aconsejable volver a reflexionar acerca de los instrumentos jurídicos, características, atributos y defectos de procesos que se decía quedarían trancos o inacabados.

5. En algunos casos tratamos algunos aspectos de ASEAN, puesto que la Alianza del Pacífico se ha proyectado expresamente a Asia Pacífico y ese bloque ha sido objeto de su especial atención¹¹, habida cuenta que en él convergen diferentes economías de esa zona geográfica, países del mundo en desarrollo, que han exhibido interesantes avances y que se ha postulado como ejemplo a seguir por algunos analistas de esta nueva propuesta latinoamericana, no obstante partir de premisas e idiosincrasias categóricamente más divergentes que las que se

¹¹ Al efecto, dentro de la Agenda 2030 que se planteara la Alianza del Pacífico figura especialmente el “(e)stablecer vínculos de cooperación económica y comercial con otros bloques, en particular con la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)”.

presentan entre los países del bloque latinoamericano objeto de nuestro estudio.

A su vez, y sin apuntar a una integración profunda, objetivo que nominalmente la Alianza del Pacífico pretende alcanzar, creemos oportuno detenernos en cotejar las soluciones que se han planteado en el CPTPP (*Comprehensive and Progressive Agreement for Trans-Pacific Partnership*), un acuerdo que, en un comienzo (bajo la denominación de TPP), estuvo timoneado por Estados Unidos liderando a doce naciones de América, Asia y Oceanía, pero que luego del arribo de Donald Trump a la Casa Blanca, viera la marginación de esa potencia. No obstante ese desistimiento, los restantes Estados negociantes perseveraron en este acuerdo y procedieron a celebrar un convenio ajustado en 2018, logrando un instrumento que incorpora diferentes avances en materia comercial internacional, congregando a relevantes actores económicos, como Canadá, Japón y Australia, entre otros, y muy especialmente, porque constituye un marco regulador de las transacciones entre tres de los cuatro Estados Parte de la Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú) más los restantes suscriptores de ese acuerdo multirregional, de modo tal que su estudio resulta más que relevante.

También se atiende al tratado de libre comercio de América del Norte (TLCAN) (en proceso de transformarse en TMEC -Tratado México, Estados Unidos y Canadá-, luego de la renegociación forzada impuesta por el segundo de los países recién mencionados) principalmente en lo que toca a su régimen de liberalización del comercio de servicios y los sistemas de solución de controversias, tanto en lo que se refiere a aspectos generales, como en lo concerniente a aquellas entre inversionistas extranjeros y Estados receptores de dichos flujos foráneos), puesto que, fundamentalmente, en estos aspectos el Protocolo Adicional de la Alianza del Pacífico sigue muy de cerca lo que se acordó en ese tratado entre las citadas potencias septentrionales.

Por otro lado, se decidió que no era necesario ni conveniente, dentro de los diferentes ejercicios de comparación que se desarrollan a lo largo de este trabajo, atender a otras propuestas latinoamericanas como el ALBA (Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América)¹² o el SICA (Sistema de la In-

¹² Sobre el contrapunto entre la Alianza del Pacífico y el ALBA TCP Vid. E. Dos Santos Santana, J. Ibáñez Ojeda y W. Dos Reis Nascimento Jr, «Modelos divergentes de integración regional: el caso ALBA-TCP y Alianza del Pacífico», *Rebela*, vol. 7, n° 1, 2017, pp. 115-138; S. Flórez Montoya, «La Alianza del Pacífico y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, una competencia desde lo multilateral», *Análisis Internacional*, vol. 5, n° 2, 2014, pp. 247-254; C. Cascante Segura, «Entre bloques y discursos: los procesos de alianza y disputa en América Latina» en W. Soto Acosta (ed.) *Política Internacional e Integración Regional Comparada en América Latina*, FLACSO/Universidad Nacional de Costa Rica, San José, 2014, pp. 35-44; T. Legler, O. Garelli-Ríos y P. González, «La Alianza del Pacífico: un actor regional en construcción», en E. Pastrana Buelvas y H. Blomeier (eds.) *La Alianza del Pacífico: ¿Atrapada en el péndulo del regionalismo y del interregionalismo?*, KAS, Bogotá, 2018, pp. 154-155; J. Briceño Ruiz, «Ejes y modelos en la etapa actual de la integración económica regional en América Latina», *Estudios Internacionales*, vol. 45, n° 175, 2013, pp. 15-16; W. Soto Acosta y M. Morales Camacho, «Centroamérica y la Alianza del Pacífico: los tratados de libre comercio con México y Perú», en W. Soto Acosta (ed.) *Política Internacional e Integración Regional Comparada en América Latina*, FLACSO/Universidad Nacional de Costa Rica, San José, 2014, pp. 243-250; R. Bressan y B. Luciano, «La Alianza del Pacífico como un actor regional» en E. Pastrana Buelvas y H. Blomeier (eds.) *La Alianza del Pacífico: ¿Atrapada en el péndulo del regionalismo y del interregionalismo?*, KAS, Bogotá, 2018, p. 179; N. Saltalamacchia Ziccardi y M. Urzúa Valverde, «Alianza del Pacífico: mitos y realidades» en E. Pastrana Buelvas y S. Jost (eds.) *Incidencias Regionales y Globales de la Alianza del Pacífico*, KAS Gedisa, Ciudad de México, 2016, pp. 115-116; C. Schaposnik y E. Pardo, «ALBA-TCP y AP: visiones divergentes sobre la integración y el comercio», *Densidades*, n° 15, 2014, pp. 57-69; L. Regueiro Bello, «La Alianza del Pacífico: un pilar para el apuntalamiento del liderazgo global de Estados Unidos», *Revista de Estudios Estratégicos*, n°

tegración Centroamericana)¹³, por el enfoque diametralmente diferente con que se formula el primer proyecto, y por la falta de similitud en cuanto a la envergadura de las economías involucradas, entre los Estados Parte de la experiencia centroamericana con aquellas de la Alianza del Pacífico.

Por razones análogas tampoco se abordó CELAC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños)¹⁴ ni UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas), puesto que el objeto, alcance y efectividad de estas propuestas es sustantivamente diferentes a un proyecto como el de la Alianza del Pacífico, debiendo por lo demás advertirse que, con el correr de los años esta última unión de naciones se encuentra en notorio proceso de extinción, y la primera tampoco ha avanzado, de modo relevante.

1, 2014, p. 152; J. Roberts, *The Pacific Alliance: A Latin American Role Model for the United States*, The Heritage Foundation, Brief, n° 4.221, Washington, 2014.

¹³ Sobre SICA Vid. J. Valverde Chaves, «Contribución del proceso de integración económica centroamericano en la arquitectura del sistema económico internacional» en E. Tremolada Álvarez (ed.) *La arquitectura del ordenamiento internacional y su desarrollo en materia económica*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2015, pp. 271-303, por todos.

¹⁴ Para análisis de contrapunto entre la Alianza del Pacífico y CELAC Vid. J. Quevedo Flores, «La Alianza del Pacífico y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños: Principales implicaciones en la consolidación de la integración latinoamericana» en A. Ugalde Zubiri (coord.) *Diálogos para el estudio de América Latina en el siglo XXI*, Euskal Herriko Unibersitateko Argitalpen Zerbitzua, Leioa, 2014, pp. 455-468; M. Bullón Méndez, «Integración en América Latina y el Caribe. La Alianza del Pacífico: oportunidades y amenazas», *Temas de Economía Mundial*, n° 24, 2013, pp. 52-60; A. Tirado Sánchez, «Alianza del Pacífico y CELAC: ¿dos agendas geopolíticas divergentes para América Latina?», *Cartografía del Sur*, vol. 2, n° 3, 2016, p. 53-71.

6. Los propulsores de la Alianza del Pacífico proclaman que ésta es una propuesta innovadora y sin precedentes en América Latina, y aseveraciones de este tipo demandan a indagar si aquello es efectivo¹⁵. Al respecto, preliminarmente, creemos oportuno advertir que bajo la lógica de creatividad o frescura que se ha atribuido a la Alianza del Pacífico, muchas veces se ha perdido de vista que variadas acciones que se han anunciado como grandes avances dentro del regionalismo latinoamericano, ya llevaban bastantes años acordadas en otros esquemas como la CAN o Mercosur, y al analizar los diferentes capítulos regulatorios de su Protocolo Adicional nos hemos detenido a evaluar el estado del arte en la materia en las otras experiencias subregionales, guiados por dejar atrás posturas maniqueístas que presentan a este proyecto como radicalmente positivo y cataloga las experiencias anteriores como ineficaces o estancadas.

Desde ya podemos anticipar que algunas falencias que han arrastrado los proyectos subregionales del área, como Mercosur, tampoco son solucionados por la Alianza del Pacífico, puesto que en este esquema, guiado por lógicas intergubernamentales, se ha repetido la ausencia de un compromiso sólido en el cumplimiento de lo acordado, que se manifiesta, entre muchos otros aspectos, en un deficiente sistema de incorporación de la regulación acordada; la falta de funcionamiento de los comités creados por el Protocolo Adicional, como también un débil sistema de solución de conflictos, que tal como está previsto no garantiza el acatamiento efectivo de lo resuelto.

¹⁵ G. Prieto Corredor y R. Betancourt Vélez, «Entre la soberanía, el liberalismo y la innovación: un marco conceptual para el análisis de la Alianza del Pacífico» en E. Pastrana y H. Gehring (eds.) *Alianza del Pacífico: mitos y realidades*, Editorial Universidad Santiago de Cali, Cali, 2014, pp. 104-108.

7. En efecto, la manera “flexible” con la cual se ha concedido esta propuesta exhibe muchas carencias institucionales, operativas, de transparencia, de rendición de cuentas y de participación, que se irán exponiendo a lo largo de esta investigación, que nos permiten tener una lectura bastante crítica acerca de sus reales resultados y nos lleva a mirar sin mucha esperanza un favorablemente desenvolvimiento en el futuro.

Con justa razón se han formulado una serie de reparos de que los aspectos sociales no han sido realmente incorporados en su seno, la falta de normas sobre libre circulación de personas, y la exclusión de una gama amplia de representantes de la sociedad civil organizada en el desarrollo del proyecto asoman como carencias sensibles, siendo que el bienestar de los habitantes (en su conjunto) de los Estados Parte, y no solamente los intereses empresariales particulares, fueron consignados como objetivos a alcanzar, y tales metas fueron aprobadas por los Congresos Nacionales y, en su caso, por las instancias constitucionales correspondientes, asuntos que, en momentos de convulsión social como los que se viven en América Latina, caracterizados por expresiones, en muchos supuestos, de legítimo descontento con los modelos imperantes, demandan de una reflexión como la que se ha querido efectuar con esta investigación.

8. Estudios realizados hace pocos años atrás daban cuenta de que la Alianza del Pacífico no es un proyecto conocido por una mayoría de los ciudadanos de los Estados Parte, y que en ese carácter tampoco alcanza una valoración fundamentalmente positiva¹⁶, y tales resultados son una temática, de la cual, las autoridades que han participado en su construcción se deben hacer cargo. En efecto, algunos autores han hecho llamados a

¹⁶ R. Morales, G. Maldonado y J. Schiavon, «Las bases sociales de la Alianza del Pacífico», *Revista Mexicana de Política Exterior*, n° 106, 2016, pp. 146-164.

la difusión de los efectos que puede tener esta iniciativa, como también a integrar en su devenir a la sociedad civil¹⁷, sosteniendo un ex Jefe de Estado de uno de sus países que ya era hora que esta apuesta conjunta mostrase un rostro social, para su democratización, llegando a la población, la cual debiese apropiarse de ella¹⁸.

En este sentido, nos parece oportuno, desde ya, aclarar nuestra postura acerca de la liberación comercial (en bienes, servicios, capitales y de personas), en orden a que vemos a los acuerdos de esta clase y las distintas medidas que los rodean como actuaciones instrumentales, sin que importen un fin en sí mismos, obrando como meras herramientas al servicio de alcanzar objetivos de bienestar social en los Estados signatarios, y es bajo este razonamiento, que entendemos que la simple apertura, si no está orientada hacia un equilibrio de intereses, entre oferentes y demandantes de objetos transados, es insuficiente e incluso puede generar efectos adversos. De modo tal, y teniendo como referente a la experiencia europea, somos partidarios de que las iniciativas direccionadas hacia la integración supongan un abordaje integral y multidisciplinario, fundamentalmente consensuado en las naciones destinatarias de sus efectos.

Lamentablemente en América Latina, a diferencia de lo que ocurre en Europa (más allá de algunas crisis que le han golpeado¹⁹) no se cuenta con un Estado de bienestar que ase-

¹⁷ M. Wilhelmy, «Alianza del Pacífico: Un proyecto a largo plazo» en A. Foxley y P. Meller (eds.) *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, pp. 133-134.

¹⁸ Vid. E. Vargas-Mazas, «L'Alliance du Pacifique et le discours néolibéral du développement», *Cahiers des Amériques Latines*, n° 85, 2017, p. 87.

¹⁹ Mirando el asunto desde diferentes ángulos Vid. J. Rodríguez Arana Muñoz, «La crisis del Estado de Bienestar», *Revista Electrónica de*

gure condiciones mínimas para sus habitantes, de modo que creemos que se debe ser especialmente cuidadoso cuando un tratado señala expresamente en su articulado que, con la propuesta en análisis, se busca como finalidad lograr mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes, elementos que estimamos no deben ser pasados por alto, y merecen especial atención.

A su vez, aun cuando pareciera un aspecto más propio del Derecho Constitucional, creemos que no podemos dejar de dar realce a la circunstancia de que la democracia y el respeto al Estado de Derecho, la separación de los Poderes del Estado y la protección, la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales se han consignado como pilares centrales de la Alianza del Pacífico en su Acuerdo Marco, y a tal efecto, sin la intención de ser exhaustivo, hemos abordado algunos asuntos relacionados a esta materia, tanto en lo que toca a los Estados Parte, como también en lo que atañe al relacionamiento externo del bloque, a efectos de evaluar, con una mirada crítica, que tal predicamento no sea una mera declaración nominal, indagando si, efectivamente, tales postulados se han materializado en la propuesta en estudio.

9. Ahora bien, vale la pena efectuar la prevención de que este trabajo comenzó a elaborarse en 2017 y esencialmente ha obrado en base a documentos recolectados desde ese momento hasta marzo de 2020, sin que, por ello, recoja, en su desarrollo, las implicancias que el factor pandemia por el COVID 19 pueden provocar en la economía, y, por ende, los diferentes

Derecho Administrativo Venezolano, n° 2, 2014 pp. 95-136; R. Muñoz de Bustillo Llorente, «Crisis, post-crisis y Estado de Bienestar: ¿hacia dónde transita el Modelo Social Europeo?», *Cuadernos Europeos de Deusto*, n° 54, 2016, pp. 121-154; F. Pérez-Serrabona, «Desafíos de la cohesión social en tiempos de crisis en la comunidad Europa», *Revista Electrónica Direito e Sociedade*, vol. 4, n° 1, 2016, pp. 63-82.

análisis efectuados operan sobre el escenario vigente antes de que ese triste fenómeno azotare al mundo. De modo tal que, salvo algunas alusiones tangenciales no nos referiremos a esta temática, sin que se pueda dejar de advertir que atendida la debilidad institucional de la Alianza del Pacífico en este bloque no existen medidas que puedan siquiera acercarse a los planes de la Unión Europea, exhibiéndose su devenir, en las manos de la figura de presidencia rotativa, gravemente afectado.

PARTE I. CONSIDERACIONES PRE- LIMINARES

Capítulo I

Alianza del Pacífico, aspectos generales

I. ORÍGENES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

10. Mayoritariamente²⁰ se indica que el antecedente de la Alianza del Pacífico se encuentra en la Iniciativa Arco Pacífi-

²⁰ Otros, en cambio, postulan que el antecedente efectivo sería la propuesta privada del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), que agrupa a las bolsas de valores de los Estados Parte de la Alianza del Pacífico y a sus depósitos centralizados, respecto del cual nos referiremos latamente más adelante (Vid. J. Romero Tapia, *Integrando mercados. MILA, motor de la Alianza del Pacífico*, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, 2014, pp. 113-114; E. Díaz Galán, «La Alianza...», *op. cit.*, p. 83; J. Botero Robayo, «Una integración dividida: las múltiples iniciativas que generan dificultades para lograr una integración regional en Latinoamérica», *Punto de Vista*, vol. 4, n° 7, 2013, p. 129). El ex Presidente de Chile, Ricardo Lagos Escobar, a su vez, indica que el origen mediato habrían sido acercamientos entre empresarios y políticos chilenos, producidos en la Cumbre APEC, de 2004, desarrollada en Santiago, proyecto al cual se añadirían, con posterioridad actores colombianos y mexicanos (Vid. M. Cepeda Aced, *Alianza del Pacífico: Desafíos como vías hacia la integración*, KAS, Santiago, 2015, p. 21).